TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-03-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 03-03-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 04, 05 y 08 de marzo 2021. Inhábiles los días 06 y 07 de marzo del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 09, 10, 11, 12 y 15 de marzo de 2021. Inhábiles los días 13 y 14 de marzo de los cursantes. En aquel lapso los apoderados judiciales de la parte demandada y demandante, allegaron escrito de sustentación.

De la sustentación de los recursos interpuestos, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dieciocho (18) de marzo de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario